

LAS PROFESIONES NO SE FRANQUICIAN

RESOLUCIÓN DE LA I.G.J. CONTRA REMAX ARGENTINA S.R.L.

Las entidades firmantes, que representamos a 28.000 corredores inmobiliarios matriculados en todo el país destacamos la resolución de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, máximo organismo que regula y controla las sociedades comerciales, y a su titular Dr. Ricardo A. Nissen, en lo dictaminado con la Resolución 350/2020, que ha declarado lo siguiente:

"EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA, RESUELVE:

Artículo Primero: Hacer lugar a la denuncia presentada por el **COLEGIO ÚNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUCICBA)** y el corredor inmobiliario matriculado Sr. Armando Fernando Pepe.

Artículo Segundo: La inmediata promoción por la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA contra la sociedad REMAX ARGENTINA S.R.L. de la acción judicial de disolución y liquidación prevista por el art. 19 de la ley N°19.550.

Artículo Tercero: Regístrese y notifíquese. Cumplido pasen las mismas al Departamento de Denuncias y Fiscalización de Sociedades Comerciales, y oportunamente al Departamento Asuntos Judiciales para la promoción de la acción judicial que se resuelve.

Firmado Dr. Ricardo Augusto Nissen. Inspector General de Justicia.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."

Por tal motivo, la máxima autoridad en materia societaria iniciará las acciones correspondientes por objeto ilícito contra la sociedad comercial que hemos denunciado, con los alcances previstos por los arts. 18 y 19 de la Ley de Sociedades. Se deja constancia que REMAX ARGENTINA S.R.L. es quien detenta el uso de la marca RE/MAX en Argentina, conforme su estatuto constitutivo del 29/4/11.

Hemos dado un paso histórico en la defensa de la profesión de los corredores inmobiliarios. Y renueva nuestro compromiso en la defensa de los intereses profesionales de los inmobiliarios en todo el país.

Con esto, queda demostrado como venimos sosteniendo que:

Las profesiones no se franquician.

